



CUDAP: EXP-UBA: N°14614/10

*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

Buenos Aires,

VISTO, que en la Capital Federal de la República Argentina se encuentran en curso juicios a represores de la última dictadura por delitos de lesa humanidad cometidos en los Centros Clandestinos de Detención ESMA, Vesubio y Circuito Atlético – Banco – Olimpo;

Que se encuentra programado el inicio del juicio por delitos de lesa humanidad cometidos en el Centro Clandestino de Detención Orletti para el corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los juicios son de vital importancia por la impostergable tarea de juzgar y condenar a los responsables del genocidio ocurrido en la Argentina;

Que los juicios son a su vez imprescindibles para el conocimiento de la verdad sobre lo acontecido en la última dictadura;

Que la Facultad de Ciencias Sociales manifestó en numerosas oportunidades su denuncia a las violaciones a los derechos humanos y a las consecuencias políticas, sociales y económicas que tuvo el último Golpe de Estado;

Que la Facultad tiene una tarea indelegable en la construcción de la memoria y la transmisión de la verdad entre sus estudiantes, docentes y trabajadores no docentes, así como de la comunidad extra-universitaria;

Que es importante dar acompañamiento a las víctimas de las violaciones a los derechos humanos al momento de testimoniar;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Convocar a las cátedras, estudiantes y grupos de investigación al acompañamiento y presencia en estas instancias, concurriendo a las audiencias de los juicios a represores de la última dictadura por delitos de lesa humanidad.

ARTICULO 2º.- Encomendar al Area de Comunicación Institucional dar amplia difusión al cronograma de audiencias por delitos de lesa humanidad durante la última dictadura en la web de la Facultad y boletines electrónicos.



CUDAP: EXP-UBA: N°14614/10

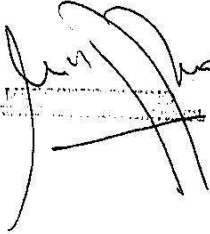
*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

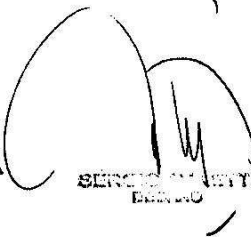
ARTICULO 3°.- Elaborar un material de difusión acerca de la historia de la judicialización de los crímenes de la dictadura desde el fin de ésta hasta nuestros días. Instrumentar por las Secretarías de competencia (Secretarías de Extensión y de Proyección Institucional) una amplia difusión de esta convocatoria y sus implicancias.

ARTICULO 4°.- Regístrese y comuníquese a las Secretarías, Direcciones de Carrera y difúndase ampliamente por los medios de comunicación institucionales. Cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) N° 436



  
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN  
INSTITUCIONAL

  
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN  
INSTITUCIONAL